

RESOLUCIÓN No. 038 DE 2023
(Junio 20 de 2023)

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga un (1) periodo de vacaciones

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
UNIMOS S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

El Artículo 186 del Código Sustantivo del trabajo establece que "Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un año tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas."

Una vez revisada la Historia Laboral del trabajador **JOSE SANTIAGO RUIZ NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.085.900.819 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **INGENIERO TIC NIVEL II** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. se evidencia que ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es desde el día dos (02) de enero de 2021 hasta el día dos (02) de enero de 2022.

En virtud de lo anterior el trabajador **JOSE SANTIAGO RUIZ NARVAEZ**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo, no obstante, mediante resolución No. 116 del 04 de noviembre del año 2022 se reconoció al trabajador ocho (08) días hábiles, quedando pendiente el disfrute de siete (07) días hábiles que se reconocen en el presente acto administrativo, completando así los quince (15) días que exige la ley laboral para el periodo del día dos (02) de enero de 2021 hasta el día dos (02) de enero de 2022.

Es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplidas las disposiciones de Ley.

Dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintitrés (2023), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al señor **JOSE SANTIAGO RUIZ NARVAEZ** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a siete (07) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad desde el día dos (02) de enero de 2021 hasta el día dos (02) de enero de 2022, teniendo en cuenta el disfrute previo de ocho (08) días reconocidos mediante resolución No. 116 del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONCEDER, vacaciones al señor **JOSE SANTIAGO RUIZ NARVAEZ** en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día veinte (20) de



junio hasta el día veintisiete (27) de junio del 2023, debiéndose reintegrar el día veintiocho (28) de junio del año 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – PAGAR, la suma de **OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$809.396.00)**, al señor **JOSE SANTIAGO RUIZ NARVAEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 1.085.900.819 expedida en Ipiales (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: **Código 2.4.1.02.03.001.01 Vacaciones, CDP No 202300356 R.P No 2023000361** de fecha cinco catorce (14) de junio del 2023.

ARTÍCULO CUARTO. – REALIZAR, los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor de **SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$70.383.00)**, correspondiente a ocho (08) días calendario de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. – ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente al Señor **JOSE SANTIAGO RUIZ NARVAEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 1.085.900.819 expedida en Ipiales

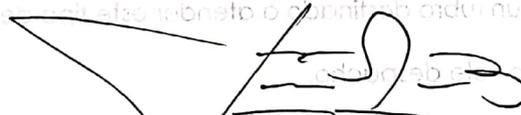
ARTÍCULO SEXTO. - REMITIR, copia de la presente a la Oficina Contable y Financiera, Tesorería, y Control Disciplinario y Talento Humano.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra la presente procede recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente, ante la misma autoridad que la emitió

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de C.D.I. y Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023)



JAVIER SALAZAR BETANCOURT
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander P. Jefe oficina de C.D.I. y Talento Humano	Revisó: Elaboró: Catherine Guancha Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Javier Salazar Betancourt - Gerente
--	---	--

